

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 316
Carrera de Enfermería de la
Universidad Autónoma de Chile

En base a lo acordado en la novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 13 de marzo de 2013, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para la carrera de Enfermería vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Enfermería presentado por la Universidad Autónoma de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 9, de fecha 13 de marzo de 2013 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Enfermería de la Universidad Autónoma de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 28 de diciembre de 2011, el representante legal de la Universidad Autónoma de Chile, don Ernesto Schiefelbein Fuenzalida y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2012 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 27 de diciembre de 2012 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Enfermería y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 11 de enero de 2013, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 9 del 13 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso es coherente con la misión y visión de la institución, con un marcado énfasis en la responsabilidad social. Sin embargo, en su declaración no se explicitan suficientemente las competencias genéricas ni específicas que la carrera desea formar en los alumnos. Además, no se evidencian mecanismos formales suficientes para llevar a cabo una revisión periódica del perfil.

El plan de estudio es de público conocimiento y su difusión es adecuada y oportuna (a través de la Web de la universidad), pero presenta una consistencia sólo parcial con la declaración de principios de la unidad y con el respectivo perfil de egreso. Lo anterior se evidencia al verificar el enfoque biomédico del mismo, con predominio de enseñanza de las ciencias básicas y social, en desmedro de las disciplinas de gestión e investigación. Además, el sistema de avance curricular dificulta la integración horizontal del plan de estudio.

La unidad cuenta con criterios de admisión reglamentados, claros y adecuados para favorecer el progreso normal de los estudiantes, destacándose el Sistema de Apoyo Académico Complementario (SAAC) durante el proceso de inducción. Se evidencia un eficiente sistema de comunicación e información académica (denominado SAGAF) utilizado y valorado por la comunidad de la institución. Sin embargo y a pesar de la preocupación de la universidad por estos temas y de los sistemas tecnológicos asociados, la unidad debe avanzar en completar (y utilizar con el objetivo de implementar ajustes de mejoras) las evaluaciones derivadas de los diagnósticos realizados durante el proceso de

inducción a los estudiantes, como también la implementación y socialización de políticas de seguimiento de egresados.

A pesar que la carrera mantiene una adecuada vinculación con centros de salud y comunicación, no se observan actividades con organismos académicos o gremiales, ni una política establecida de vinculación que permita planificar intencionadamente estas acciones.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La unidad dispone de un adecuado sistema de gobierno, respaldado por criterios institucionales y cuenta con medios informáticos de apoyo efectivo a la gestión académica, administrativa y financiera que asegura la transparencia de los procesos, siendo valorados y utilizados por la comunidad universitaria.

La carrera de Enfermería posee un cuerpo docente calificado y comprometido con la misión institucional, manteniendo criterios claros y conocidos para la selección, contratación y evaluación de su personal académico. No obstante, se requiere aumentar y jerarquizar la planta docente, y adicionalmente incorporar una política de perfeccionamiento, para poder asegurar el cumplimiento de todas las funciones y tareas propias de un académico universitario.

La infraestructura e instalaciones son adecuadas, con espacios iluminados, ventilados, y satisfactoriamente equipados. Destaca también las facilidades entregadas por la universidad para el traslado de estudiantes a campos clínicos en lugares distantes de la sede. En cuanto a la bibliografía adquirida, ésta es adecuada y debidamente actualizada a las exigencias de la carrera. Un aspecto en el que existe espacio para mejoras, dice relación con el stock y uso de laboratorios asociados a la carrera. La unidad debiera tender a aumentar su cantidad, de modo de evitar la realización de actividades por sección.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

Los propósitos de la carrera se encuentran enunciados y se desprenden de la misión y visión institucional, resultando coherentes con el perfil de la unidad. Sin embargo, y tal como se mencionó en la primera dimensión de este dictamen, no se definen con claridad las competencias que configuran el perfil de egreso esperado.

Existe, a nivel institucional y de la unidad, un cuerpo normativo que regula las funciones, deberes y derechos de los docentes y estudiantes, el que resulta ampliamente conocido y validado por sus usuarios.

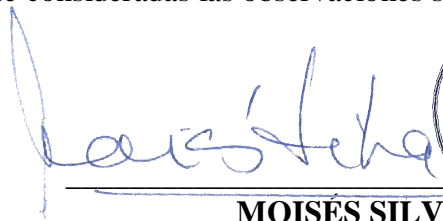

El proceso de autoevaluación se desarrolló conforme a los lineamientos de la Comisión Nacional de Acreditación y contó con la participación adecuada de todos sus actores, tanto internos como externos. Por su parte, si bien el informe de autoevaluación refleja, en general, la realidad de la carrera, identificando las principales fortalezas, carece de análisis crítico frente a las falencias detectadas en el proceso de acreditación. Respecto al plan de mejoramiento asociado al informe de autoevaluación, cabe señalar que este no refleja con claridad los mecanismos a utilizar para su posterior evaluación

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

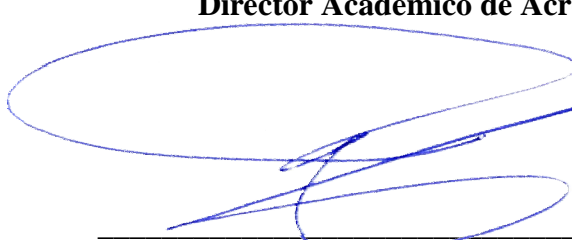

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Enfermería de la Universidad Autónoma de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Enfermería de la Universidad Autónoma de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de Santiago, Talca y Temuco, por un período de tres (3) años, el que culmina el 13 de marzo de 2016.**

En el plazo señalado, la carrera de Enfermería de la Universidad Autónoma de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción